

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1677

#### INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Anuncio

A fin de dar principio a los ejercicios de oposición a la plaza de Médico afecto al servicio de profilaxis de las enfermedades venéreo-sifilíticas, de esta capital, se convoca a los señores del Tribunal, D. Vicente Martí, D. Antonio Rabadá, D. Secundino Sabaté y D. Antonio Aluja, y al suplente D. Agustín Soler, así como a los opositores señores Capell, Catalá, Solsona y Fortuny, para que el día 25 del actual, y a las cuatro de la tarde, comparezcan en el Gobierno civil, en cuya tablilla de anuncios estará señalado el local donde deban verificarse las oposiciones.

Tarragona, 1.º de Junio de 1920.—El Inspector provincial de Sanidad, Presidente del Tribunal, Pablo Deó.

Núm. 1678

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARRAGONA

Anuncio

Confeccionados los padrones de cédulas personales y del arbitrio de inquilinato para el corriente ejercicio de 1920-21, quedan expuestos en la oficina de Contaduría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que por los interesados puedan producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tarragona 31 de Mayo de 1920.—El Alcalde accidental, J. Nadal Delhom.

Núm. 1679

#### AYUNTAMIENTO DE MASPUJOLS

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de

mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir com-promisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Tomás Pamies Llevat.  
Juan Llauredó Miravall.  
Antonio Inglés Salvat.  
José Barenys Llauredó.  
José Salvat Llauredó.  
Antonio Llauredó Llauredó.  
Emilio Salvat Llauredó.

#### Mayores contribuyentes

D. José Inglés Sans.  
José Borrás Sans.  
José March Barenys.  
Francisco Llauredó Calero.  
José Llauredó Anguera.  
Ramón Salvat Barenys.  
Francisco Llauredó Salvat.  
Antonio Llauredó Salvat.  
Vicente Bonet Barenys.  
José Gras Barenys.  
Pablo Domenech Llevat.  
Pablo Salvat Llauredó.  
Juan Más Calero.  
Esteban Llauredó Mestres.  
José Salvat Llauredó.  
José Salvat Ferraté.  
José Gibellé Muxí.  
J. Antonio Rabascall Llaberia.  
Francisco Sans Pamies.  
Tomás de A. Grau Barenys.  
Francisco Gibellé Barenys.  
Francisco Pamies Aymamí.  
José Salvat Gibellé.  
José Huguet Ferrán.  
Antonio Barenys Paré.  
Francisco Vilanova Rabascall.  
Manuel Samsó Carbó.  
Francisco Salvat Llauredó.

Maspujols, 1.º de Enero de 1920.—El Alcalde, Tomás Pamies.—El Secretario, Tomás de A. Grau.

Núm. 1680

#### AYUNTAMIENTO DE MASDENVERGE

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir com-promisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Domingo Roig Farnos.  
Joaquín Barberá Rodríguez.  
Joaquín Axemí Ferré.

José Albesa Barberá.  
José Roig Queralt.  
José Bel Tomás.  
David Roig Ripollés.

#### Mayores contribuyentes

D. Jaime Albera Alsó.  
José Albiol Ferré.  
José Arasa Arasa.  
Juan Arasa Lázaro.  
José Barberá Barberá de Vicente.  
Juan Tomás Bel.  
Miguel Bel Ferré.  
Jacinto Buch Axemí.  
Miguel Conde Farnós.  
Tomás Espuny Arasa.  
Manuel Farnós Albesa.  
Francisco Ferré Tolós.  
Joaquín Ferré Cardona.  
Pascual Ferré Tolós.  
Ramón Ferré Llafrench.  
Vicente Fonollosa Monfort.  
Tomás García Granell.  
Joaquín Llatre Llosa.  
Valentín Monfort Barberá.  
José Bel Redó.  
José Ripollés Monfort.  
Joaquín Ripollés Martínez.  
José Roig Roiget.  
Mariano Tomás Barberá.  
José Tomás García.  
José Muria Monllau.  
Gabriel Tomás Segura.  
Mariano Roig Tomás.  
Masdenverge, 23 de Enero de 1920.—El Alcalde, Domingo Roig.

Núm. 1681

#### AYUNTAMIENTO DE VIMBODÍ

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir com-promisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Salvador Llevadot Morales.  
José Güell Fort.  
Pablo Bauqué Roig.  
Antonio Girona Miró.  
José Solé Vallvé.  
Isidro Dalmau Alsamora.  
José Salat Forés.  
Jaime Puig Llevadot.  
Antonio Tarragó Arqué.

#### Mayores contribuyentes

D. José Pont Plans.  
José Griñó Debat.  
Luis Roig Huguet.  
Antonio Gili Monné.

Pablo Alsamora Lloret.  
Jaime Constantí Arbós.  
Ramón Miquel Carré.  
José Griñó Vallverdú.  
Roque Griñó Valls.  
José Plasa Güell.  
Antonio Potau Micó.  
Ramón Griñó Maré.  
Pablo Vilá Martí.  
José Potau Puig.  
Ramón Tarragó Llevadot.  
Esteban Sans Folch.  
José Bou Griñó.  
Antonio Roig Guasch.  
José Forcades Alsamora.  
Ramón Fort Pamies.  
José Dolcet Codina.  
Antonio Casanovas Boyó.  
Antonio Maré Boyó.  
José Debat Potau.  
Pablo Gili Pamies.  
José Vallverdú Huguet.  
Antonio Debat Potau.  
Juan Duch Caixal.  
José Dalmau Vallvé.  
Joaquín Salat Comaposada.  
José Codina Palau.  
José Vellet Estradé.  
Francisco Sumalla Potau.  
Antonio Duch Vilá.  
Jaime Juan Trinidad.  
Lorenzo Canelles Nadal.  
Vimbodí, 26 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Pascual.—El Secretario, Angel Perales.

Núm. 1682

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIFALLET

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.ª—D. José A. Monclús Ferré, D. Jaime Trilla Martí y don José Llop Espinós.

Sección 2.ª—D. Antonio Lluís Valls, D. Lorenzo Bolíu Farnós y don Juan Panisello Lluís.

Sección 3.ª—D. José A. Jordá Valls, D. Antonio Povill Ripoll y don José Armengol Benaiges.

Benifallet, 17 de mayo de 1920.—El Alcalde, Jaime Espinós.

Núm. 1685

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AIGUAMURCIA

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal,

han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Cayetano Cunilleira Figueras, D. Baldirio Güell Ribas y D. Antonio Casanovas Balcells.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Juan Ferré Mestre, D. Isidro Puiggrós Figueras y don José Calvet Domingo.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. José Ferrán Parés, D. José Solé Ventura y D. Agustín Bargans Martí.

Aiguamurcia, 22 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Pablo Solá.

Núm. 1684

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILANOVA DE PRADES

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Antonio Guíu Torne, D. Ramón Viñes Serrés y don José Domenech Balsells.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Francisco Espasa Font y D. José Domenech Vilalta.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Salvador Gil Musté y D. Ramón Espasa Martorell.

Vilanova de Prades, 22 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Espasa.

Núm. 1685

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BONASTRE

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Pedro Gibert Mata, D. Sebastián Vilaseca Solé y don José Sanabra Mercader.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Juan Parés Solé y D. Juan Godall Vilanova.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. José Olivella Navarro y D. José Mercader Carreras.

Bonastre, 14 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Isidro Sanabra.

Núm. 1686

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MILA

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Pedro Banús Queralt y D. Francisco Banús Garriga.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. José Vidal Vidal y D. Juan Sanan Vendrell.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Antonio Vidal Puig y D. José Ciuró Magrané.

Milá, 24 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 1687

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREDEMBARRA

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Antonio Miret Caralt, D. Pablo Casaus Mercadé y D. José Royira Mangrané.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Juan Girol Dalmau, D. José Figuerola Casas y D. Pablo Solé Vila.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Lorenzo Torrebadell Mateu y D. Antonio Boronat Magriñá.

Sección 4.<sup>a</sup>—D. Jacinto Figuerola Pannou y D. Pablo Mercadé Miró.

Torredembarra, 24 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Pedro Cañellas.

Núm. 1688

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VANDELLOS

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento, para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año 1921-22, conforme a lo prevenido en el artículo 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten hasta el día 30 de Junio próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidos en dicho apéndice.

Vandellós, 25 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Saladié.

Núm. 1689

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALFARA

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. José Franquet Pons, D. Francisco Barberá Villaubí y D. José Antolí Mallen.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. José Pallarés Adell, D. Mariano Barberá Huguet y D. Julián Adell Adell.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Tomás Sabaté Barberá, D. Vicente Fontanet Fontanet y D. José Ferré Villaubí.

Alfara, 25 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Julián Adell.

Núm. 1690

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GODALL

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. José Villalbí Villalbí de José, D. José Albiol Villalbí de Joaquín y D. Primitivo Pago Solá.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Ramón Villalbí Tomás (Lluco), D. José Pago Martí y D. Francisco Tomás Ferré.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Rafael Muñoz Roig, D. Germán Pago Solá y D. José Subirats Cardona.

Godall, 26 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Rude.

Núm. 1691

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA BARBARA

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento, para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, se hace público a todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Junio próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Santa Bárbara, 26 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 1692

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TIVISA

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Juan Corbella Alemany, D. José M.<sup>a</sup> Rojals Perelló, don José Espinós Espinós y D. Rafael Brull Perma.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Pedro J. Borrás Divorra, D. José Cedó Ferré y D. Juan Cedó Cabré.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. José Micola Perelló y D. Juan Auvi Penna.

Sección 4.<sup>a</sup>—D. Federico Vernet Viñes, D. Jaime Sangenis Borrell y don José Bargalló Domenech.

Tivisa, 26 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Enrique Cedó.

Núm. 1695

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FLIX

El padrón de los individuos sujetos a adquirir cédulas personales de este término, estará ocho días expuesto en Secretaría a los fines conducentes.

Flix, 28 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Mestres.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1694

EDICTO

Don Federico Parera y Abelló, Juez de primera instancia de Reus y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador D. Francisco Just, en representación de D.<sup>a</sup> Isabel Parés Blay contra D.<sup>a</sup> Isabel Blay Caballé y los ignorados herederos de D.<sup>a</sup> Magdalena Blay Caballé y de D. Ramón Tella Turull, en reclamación de setecientos sesenta y ocho pesetas importe de veinte y cuatro pensiones de uncensal y costas causadas y que se causen, en cuyos méritos, en doce del actual, en atención al ignorado paradero de los herederos desconocidos expresados, se trabó embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre las cinco diez y seis avas partes pertenecientes a los ignorados herederos de D.<sup>a</sup> Magdalena Blay Cavallé y las tres diez y seis avas partes correspondientes a los de D. Ramón Tella Turull, de la finca especialmente hipotecada, o sea, la casa con corral anexo a la parte trasera, sita en esta ciudad, calle de la Racona, señalada de número siete moderno y veinte y cinco antiguo, cuya medida superficial no consta, compuesta de planta baja y cuatro altos y linda por la derecha, entrando, con la casa de D. Francisco Beríngola; por la izquierda, con la de los herederos de D. Antonio Gomís; por detrás, con la de los consortes N.<sup>os</sup> Montseny y N. Llagostera, y por delante, con la mentada calle en donde abre puerta.

Y con providencia de esta fecha, he acordado expedir el presente, por el que se requiere a los repetidos ignorados herederos de D.<sup>a</sup> Magdalena Blay Cavallé y D. Ramón Tella Turull al pago de las expresadas responsabilidades a ellos correspondientes y por las cuales se despachó la ejecución; y se les cita de remate para que dentro del término improrrogable de nueve días, se personen en los autos y se opongán a la ejecución despachada, si les conviniere, a cuyo efecto obran en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos, que están a su disposición; con prevención de que si no comparecen, serán declarados en rebeldía a instancia de la parte ejecutante, y no se les harán otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Reus a veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte.—Federico Parera.—El Secretario, Franco Hernández.

Núm. 1695

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción del Distrito del Pilar de Zaragoza, nombrado especial para la causa que se

sigue contra Juan Yns y otros, sobre muertes violentas, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Leonor N., que frecuentaba la habitación que ocupaba Paulina Ruiz, en el piso último de la casa número treinta y uno de la calle de San Lorenzo, que desde esta ciudad marchó a prestar servicios como camarera al café «La Bombilla», en el pueblo de Flix, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración como testigo en la referida causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 28 de Mayo de 1920.—El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau, Vicente Anegui.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 1696

GIRONES DELFON (José María), hijo de Antonio y de Justa, natural de Ascó (Tarragona), de estado soltero, profesión minero, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'639 metros; fué filiado para el reemplazo de 1918, por el cupo de su pueblo, domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de San Agustín, ante el Juez instructor D. Manuel Soriano Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería Luchana número 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Tarragona, 1 de Junio de 1920.—El Juez instructor, Manuel Soriano.

### Comunidad de Regantes de la Acequia de los Molinos del Rio Francolí

EDICTO

La Junta Directiva y en virtud de lo estatuido, su Presidente convoca a Junta general de primera convocatoria de regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad, para el día 20 del actual, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial, siendo su objeto el previsto en el artículo 52 de las Ordenanzas.

En el caso de no reunirse la mayoría de votos requerida, queda señalada y se convoca para el día 27 de este mes, en el mismo local y hora, para la reunión de segunda convocatoria; con la prevención de que serán válidos los acuerdos cualesquiera que sea el número de sus concurrentes.

Constantí, 1.<sup>o</sup> de Junio de 1920.—El Presidente, Antonio Punyed Lloberas.

IMP. DE J. PIJOAN.—TARRAGONA